## Unidad de Gestión Educativa Local Chota

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



## Resolución Directoral Nº 0815 -2025

CHOTA, 1 8 FEB 2025

Visto, la publicación de la relación de ganadores de la adjudicación por acto público en la UGEL/DRE del Concurso de Ingreso a la Carrera Pública Magisterial y el expediente presentado por el postulante;

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15° de la Ley N.º 29944, Ley de Reforma Magisterial, se su ala que el Ministerio de Educación establece la política y las normas de evaluación docente y formula los indicadores e instrumentos de evaluación y, en coordinación con los gobiernos regionales, es responsable de diseñar, planificar, monitorear y evaluar los procesos para el ingreso, permanencia, ascenso y acceso a cargos dentro de la política magisterial, asegurando su transparencia, objetividad y confiabilidad;

Que, el artículo 17° de la referida Ley, establece que el ingreso a la Carrera Pública Magisterial es por concurso público. Se formaliza mediante resolución de nombramiento en la primera escala magisterial.

Que, el artículo 19° de la referida Ley, establece que el Ministerio de fración autoriza, cada dos años, la convocatoria para el concurso público de ingreso a la Carrera Pública a isterial;

Que, mediante Resolución Viceministerial N.º 037-2024-MINEDU, modificada por las Resoluciones Viceministeriales N.º 049-2024-MINEDU y N.º 103-2024-MINEDU, se aprueba la norma técnica denominada "Norma que regula el Concurso Público de ingreso a la Carrera Pública Magisterial - 2024 que determina la relación de postulantes habilitados para contratación Docente 2025-2026 en Instituciones cativas públicas de Educación Básica".

Que, el numeral 5.4.12.1 del documento normativo establece que las Lo DRE emite la respectiva resolución de nombramiento, dentro del plazo establecido en el cronograma, y es sponsable de su notificación al postulante ganador.

Estando, visado por el Área de Asesoría Jurídica, el Área de Gestión Institucional, y lo actuado por el Área de Recursos Humanos o la que haga sus veces de la Unidad de Gestión Educativa Local y/o Dirección Regional de Educación y;

De conformidad con la Ley N° 32185, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, la Resolución Viceministerial N° 037-2024-MINEDU y sus modificatorias, Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional.

## SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- NOMBRAR, en la Carrera Pública Magisterial de la Ley

Nº 29944, Ley de Reforma Magisterial a partir del 01 de marzo del 2025, al personal que se indica a continuación:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES

NUÑEZ HOYOS, JULIA OLINDA

DOC. DE IDENTIDAD

D.N.I. Nº 27432068

GRUPO DE INSCRIPCION

EBR - PRIMARIA

1.2. DATOS LABORALES:

NIVEL EDUCATIVO

EBR PRIMARIA

INSTITUCION EDUCATIVA

10892 JOSE FREDESVINDO VASQUEZ ACUÑA

ODIGO DE PLAZA

1105313211H3

BCALA MAGISTERIAL

PRIMERA ESCALA MAGISTERIAL

ARGO

PROFESOR

JORNADA LABORAL

30 HRS. PEDAGÓGICAS SEMANAL- MENSUAL

MOTIVO DE LA VACANTE

REASIGNACION POR UNIDAD FAMILIAR DE: VARGAS CIEZA, JOSE

CARLOS, Resolución Nº 1167-2024 BAMBAMARCA

ARTÍCULO 2º.- AFÉCTESE, a la cadena presupuestal correspondiente.

Registrese y Comuniquese.



Mg. RICHARD MIGUEL MARTOS RUIZ

Director de Unidad de Gestión Educativa Local Chota Unidad de Gestión Educativa Local Chota

SS CON EDUCATIVA COCHOCA CHOCA CHOCA

RMMR/D.UGEL.CH CMMT/JAAJ LGRT/JAGI APRA/AGA AGAR/CP LUZ P. 850 Ex.10659276

